

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 2 DE ABRIL DE 1979

No. 18.795

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 28 de 26 de marzo de 1979, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Diario del Registro Público, mediante Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REGLAMENTASE EL FUNCIONAMIENTO DEL DIARIO DE REGISTRO PUBLICO MEDIANTE SISTEMA DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

DECRETO NUMERO 28
(de 26 de marzo de 1979)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Diario del Registro Público, mediante Sistema del Procesamiento Electrónico de Datos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere la Ley,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Las operaciones del Diario del Registro Público se efectuarán a través de un Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos y en la forma que determina este Reglamento, debiendo cumplir los asientos que se practiquen mediante tal sistema con todos los requisitos que, en cuanto al contenido de los mismos, establece el Decreto 9 de 1920.

ARTICULO SEGUNDO: Con el fin de hacer posible el ingreso de documentos al DIARIO del Registro Público en distintos puntos del país, se establecerá en las localidades que el juicio de la Dirección General del Registro Público se justifique previa autorización del Ministro de Gobierno y Justicia terminales del Sistema Central de Procesamiento de Datos que funcione en la Institución, de manera que, mediante el empleo de Teleproceso, se dé ingreso a tales documentos, manteniendo en forma automática un orden único de presentación a nivel nacional.

ARTICULO TERCERO: En los sitios en que se instalen terminales del Sistema Central de Procesamiento de Datos del Registro Público, habrá un funcionario responsable por las correspondientes operaciones de ingreso y retiro de documentos del Diario, que se denominará Oficial AUXILIAR DEL DIARIO.

ARTICULO CUARTO: Cuando el interesado quisiera inscribir algunos de los títulos sujetos a inscripción ocurrirá el por sí o por medio de cualquier persona mayor de edad, sin necesidad de Poder, al Jefe del Diario o al Oficial Auxiliar del Diario, para que extienda el asiento de presentación.

ARTICULO QUINTO: Los asientos serán extendidos mediante el Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos, según el orden de presentación, que incluirá aquellos documentos presentados tanto al Jefe del Diario en Panamá

como a los Oficiales Auxiliares ubicados en la Provincia en que se establezcan terminales del Sistema Control de Procesamiento de Datos.

ARTICULO SEXTO: Simultáneamente al ingreso de los documentos y mediante el Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos se extenderá un listado que iniciará todos los asientos practicados durante el día tanto en las Oficinas Centrales como ante los Oficiales Auxiliares. Al final de dicho listado se manifestará, con que asiento concluyen las operaciones del día, cantidad de asientos, fecha y firma del Jefe del DIARIO.

ARTICULO SEPTIMO: La hora de presentación se señalará automáticamente haciéndose referencia a los minutos y si fuere necesario a los segundos.

ARTICULO OCTAVO: Los listados del Diario, que se microfilmán diariamente como medida de seguridad adicional, se encuadernarán formando Tomos, cada uno de 12,000 asientos, los cuales para facilitar su manejo, podrán dividirse en volúmenes distinguidos con letras. Cada página de listado debe llevar una numeración corrida hasta completar un Tomo. En tales listados se anotarán las salidas de los documentos inscritos, al igual que las concernientes a los documentos retirados sin inscribir.

ARTICULO NOVENO: Los oficiales Auxiliares del Diario, remitirán diariamente a la Oficina Central del Registro Público en la ciudad de Panamá y de la manera más expedita, los documentos que hayan ingresado.

ARTICULO DECIMO: Los Oficiales Auxiliares del Diario, llevarán un libro especial en que anotarán los asientos que hayan efectuado mediante el Sistema de Procesamiento Electrónico. En dicho libro anotarán la salida de los documentos que reciban inscritos así como la de los que sean retirados sin inscribir. En caso de documentos que se retiren sin inscribir el Oficial Auxiliar del diario, comunicará el retiro inmediatamente al Jefe del Diario mediante el Sistema aquí establecido. Con vista de tal información, que se incluirá diariamente en un listado especial denominado "RETIRO DE DOCUMENTOS" el Jefe del Diario procederá a efectuar la anotación correspondiente en los listados del Diario con el fin de dejar sin efecto el asiento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los recibos serán firmados en la ciudad de Panamá por el Jefe del Diario y en los lugares donde se establezcan terminales del Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos, por el Oficial Auxiliar del Diario.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de que por fallas técnicas o del fluido eléctrico no pudiere darse ingreso a los documentos mediante el Sistema de Procesamiento Electrónico, se dará ingreso a los mismos en un libro especial que se llevará a tal efecto en la ciudad de Panamá y posteriormente se incluirá siguiendo el orden correspondiente en el Sistema de Procesamiento de Datos. En tales casos se suspenderá el ingreso de documentos en las terminales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

DR. ARETIDES ROYO S.
LICDO, ADOLFO AHUMADA
Ministro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Herreras). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00
Un año en la República: B/. 36.00
En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CARLOS HERMINIO SMITH MURILLO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Licdo. Florencio Bayard.

(fdo) César A. Gordillo,
Secretario.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Panamá, 24 de junio de 1977

(Oficio 711).

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No.66

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CARLOS HERMINIO SMITH MURILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3AV-19-81, hijo de Carlos Smith (muerto) y de Marfa Murillo, residente en los Altos del Chase, calle principal, casa No. 40G, trabaja en Corozal, Zona del Canal de Panamá, mecánico, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CARLOS HERMINIO SMITH MURILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3AV-19-81, mecánico, residente en Altos del Chase, Calle Principal, Casa No. 40G, hijo de Carlos Smith (muerto) y Marfa Murillo, al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120.00), como responsable del delito de Lesiones por Imprudencia, la cual debe pagar dentro del término de dos meses o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 24, 24a., 37, 60, 322 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216 del Código Judicial; 113, 117 Decreto Ejecutivo No. 159 de 1941.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase.
El Juez, (fdo) Licdo. Florencio Bayard., El Secretario (fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado CARLOS HERMINIO SMITH MURILLO que debe comparecer a este Tribunal dentro

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSE LUTRELL CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-91-27, hijo de José Lutrell y de Dora Castillo, con residencia en Calle 91, Este Casa No. 99, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en el periódico de la localidad, comparezca al Tribunal a notificarse del año de enjuiciamiento dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal, Juzgado Séptimo del Circuito, Panamá, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA EL AUTO DE PROCEDER RECURRIDO, dictado por el Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, el trece -13- de marzo de año en curso.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez Séptimo del Circuito.

(Fdo.) Licda. Sandra T. Huertas de Icaza, Juez Octavo del Circuito.

(Fdo.) Licda. Guillermo Cedeño G., Juez Noveno del Circuito.

(Fdo.) Georgina de Troyano, Secretaria".

Se advierte al procesado JOSE LUTRELL CASTILLO, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JOSE LUTRELL CASTILLO, se fija el presente,

Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las once de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de Editora Renovación, conforme al contenido del Decreto de Gabinete No. 113 de abril de 1969.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretaría.

(No. 564.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 123

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CASIMIRO HINESTROZA PACHECO, varón, panameño, de 65 años de edad, casado, mecánico y chofer, con cédula de identidad personal No. 5AV-62-46, hijo de Ismael Hinestroza y Francisca Pacheco, con residencia en La Chorrera, Calle Larga, Casa No. 1298, para que se presente en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá de lo Penal.- Segunda Instancia.- Juzgado Octavo del Circuito, Panamá, once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a CASIMIRO HINESTROZA PACHECO, panameño, de 65 años de edad, casado con cédula No. 5AV-62-46, mecánico y chofer, hijo de Ismael Hinestroza y Francisca Pacheco, residente en La Chorrera, calle Larga, Casa No. 1298, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

- Cópiese, notifíquese y devuélvase,
- (fdo) Licda. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Juez Octavo del Circuito,
- (fdo) Licdo. JACINTO CERFEZO, Juez Noveno del Circuito,
- (fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, Juez Quinto del Circuito,
- (fdo) Licdo. ALBINO ALAMIN T., Juez Sexto del Circuito,
- (fdo) Licdo. WILFREDO SAENZ F., Juez Séptimo del Circuito
- (fdo) IBIS E. MORENO, Secretaría

Y de la siguiente providencia que dice así:
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

En vista de que el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo de lo Penal, Previa Revocatoria del fallo condenatorio, ABSUELVE a CASIMIRO HINESTROZA, póngase en conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior.

Notifíquese, cúmplase y archívese.
El Juez, (fdo) Licdo. Florencio Bayard,
Secretario, (fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado CASIMIRO HINESTROZA PACHECO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CASIMIRO HINESTROZA PACHECO, se da y presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y

siete, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Licdo. FLORENCIO BAYARD

(fdo) CESAR A. GORDILLO,
Secretario

ES COPIA DEL ORIGINAL

Panamá, 29 de noviembre de 1977

(OFICIO 1346)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ERNESTINA PEREZ DE GONZALEZ, mujer, panameña, casada, de 43 años de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-31-687, residente en la Barriada Domingo Díaz, Calle 24 Casa No. 79, hija de José María Pérez y Susana Cedeño de Pérez, para que comparezca al Tribunal en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá 14 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAA a ERNESTINA PEREZ DE GONZALEZ, mujer, panameña, casada, de 43 años de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-31-687 residente en la Barriada Domingo Díaz, Calle 24 Casa No. 79, hija de José María Pérez y Susana Cedeño de Pérez, a sufrir la pena de CUARENTA (40) DIAS DE RECLUSION y VEINTE BALBOAS (B/20.00) DE MULTA, como responsable del delito, de estafa, que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Organo Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo, y al pago de las costas procesales, y las costas causadas por su rebeldía. Se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificar a la sentencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, 18, 24, 24a, 37, 38, 60, 360, del Código Penal; artículos 722, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (fdo) Licdo. Florencio Bayard.-El Secretario
(fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte a la procesada ERNESTINA PEREZ DE GONZALEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el carácter de la emplazada, en pena de incurrir en la responsabilidad de establecimiento de delito por el cual se condena a la emplazada, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación de la procesada ERNESTINA PEPEZ DE GONZALEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
Licdo. FLORENCIO BAYARD (fdo)

CESAR A. GORDILLO (fdo)
Secretario

ES COPIA DEL ORIGINAL

Panamá, 18 de septiembre de 1978

(No. 1219)

**LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:**

Que a la Ficha 018781, Rollo 880, Imagen 0198 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se encuentra debidamente inscrita la sociedad PLAINCHAMP, S.A., desde el día 21 de octubre de 1977-- Que a la Ficha 018781, Rollo 1968, Imagen 0078 se encuentra debidamente inscrita la Escritura No. 1522 del 5 de marzo de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizó el Consentimiento de Disolución de la sociedad PLAINCHAMP, S.A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce y cincuenta de la tarde del día de hoy veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Por: Dora B. de Bravo
Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L- 480243
Unica publicación

**PANAMA REP. DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-
CAMPA**

EDICTO No. D. R. C. P. 057-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora CLEMENTINA RICHARD DE DOYEN vecina del Corregimiento de VISTA HERMOSA, distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-60-128 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0252, la adjudicación a Título Oneroso de 0 has, has. 6,741,50 metros cuadrados, ubicada en Razonal, Corregimiento de BEJUCO distrito de CHAME, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Omedo Córdoba
SUR: Carretera que conduce hacia El Libano
ESTE: Servidumbre
OESTE: Terreno de Ana Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

PANAMA, tres (3) de abril de 1975

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

MANUEL J. MORA MURGAS
Funcionario Sustanciador

L- 480245
Unica publicación

EDICTO No. 164

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor EDGARDO A. FERNANDEZ VELASQUEZ, panameño, mayor de edad, casado en 1965, médico residente en Calle 81 No. 59 con cédula de identidad personal No. 8-90-157, en su propio nombre o en representación de su propia persona, he solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado SAN JACINTO del barrio EL MINO Corregimiento COLON distinguido con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30,00 Mts.
SUR: Predio de Hortensia Omedo Sánchez con 30,00 Mts
OESTE: Calle San Jacinto con 20,00 Mts.
ESTE: Calle San Jacinto con 20,00 Mts.
OESTE: Predio de Delmira Vega Armuelles con 20,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos metros cuadrados (600,00 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término, pueda oponerse la persona, o personas que se encuentren afectadas,

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 18 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE,
(fdo) GASTÓN G. GARRIDO

Directora del Departamento de Catastro Municipal,
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L- 163858
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Juez Segundo Municipal de Barú, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Nelsa E. de Guevara o Nilsa Espinosa González, de generales conocidas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto Encausatorio No. 1 dictado en su contra por el delito de Estafa en perjuicio de Importadora y Exportadora Colonial Transoceánica, S.A., y a estar a derecho en el juicio.

A continuación la parte resolutive de la resolución dictada por el Tribunal.

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ", --- Auto No. 1 --- Ramo Penal, --- Puerto Armuelles, veintiséis -26- de enero de mil novecientos setenta y nueve -1979- Vistos:-----

En mérito a lo expuesto, el Suscrito Juez Segundo Municipal de Barú, administrando justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley: Abre Causa Criminal, contra Nelsa E. de Guevara o Nilsa Espinosa González, mujer, panameña, casada, comerciante, mayor de 24 años, natural de Barú, se ignora su paradero, con cédula de identidad personal No. 4-122-1181, lee y escribe no consta el grado aprobado, hija de Daniel Espinosa y Antonia González de Espinosa; por infractora al Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, es decir por el delito de Estafa en perjuicio de Importadora y Exportadora Colonial Transoceánica S.A., representada por Ricardo Socorro Barranco. Provea la enjuiciada los medios de su defensa, cuente las partes con tres -3- días para aducir pruebas y diez -10- para practicar las que aduzcan; en caso de no haberlas o después de practicarlas se dará a las partes tres -3- días comunes para que aleguen, --- Fundamento Legal, Artículo 360 del Código de 1970, --- Cópiese, Notifíquese y Cúmplase --- El Juez (fdo) R. N. Castillo, --- Ricardo N. Castillo, --- (Fdo) G. Castillo, --- Guillermo Castillo, --- Secretario.

Y UNA PROVIDENCIA QUE A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ", --- Puerto Armuelles, quince -15- de marzo de mil novecientos setenta y nueve -1979- Como se observa que Nelsa E. de Guevara o Nilsa Espinosa González, procesada en el juicio penal por Estafa en perjuicio de la Importadora y Exportadora Colonial Transoceánica S.A., no ha podido ser localizada y se desconoce su paradero actual; en consecuencia: --- Se ordena emplazarla por Edicto, de acuerdo con los Artículos 2338, 2339, y siguientes del Código Judicial, --- Cúmplase:

El Juez:
(fdo) Castillo V.

(fdo) Castillo J.
Srio.

Se le advierte a la encausada que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y se tramitará el juicio sin su concurso.

Se le advierte a todos los habitantes de la República, que están en la obligación de denunciar el paradero de la procesada, so pena de ser juzgados por encubridores del mismo delito, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Y para que sirva de formal notificación a la encartada, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez -10- de la mañana del día de hoy veintinueve -21- de marzo de mil no-

vecientos sesenta y nueve -1979- Remítase copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para que ordene su publicación.

(El Juez)
Fdo-- R. N. Castillo

(Fdo) G. Castillo

Lo anterior es fiel copia de su original.

Guillermo Castillo
Secretario

(Oficio 136)

AVISO DE REMATE:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979) entre las ocho -- (8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 14.176 inscrita en el Registro Público, al Tomo 386 Folio 56, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a FRANCISCO ACHURRA PINILLA, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, el cual asciende a la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (B. 2.164.67)

La finca ejecutada en esta acción consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Abajo. LINDEROS:

NORTE: propiedad de los señores Stono y Slowck
SUR: propiedad de L. V. Icaza
ESTE: propiedad del señor García
OESTE: Terreno de la finca de la que se hace la segregación

MEDIDAS LINEALES:

Partiendo del punto 16 del plano para hacer segregaciones, se tira una línea recta en dirección sureste, que mide 48 metros con 78 centímetros y llega al punto 29, de este punto se tira una línea recta en dirección Sur-Oeste que forma con la anterior un ángulo de 90 grados, que mide 56 metros con 56 centímetros y se llega al punto 28, de este punto se tira una línea recta en dirección noroeste que forma con la anterior un ángulo de 90 grados y que mide 48 metros con 78 centímetros y se llega al punto 30 de este punto se tira una línea recta de 56 metros con 56 centímetros y se llega al punto 16 de partida; CAVIDAD SUPERFICIAL: 2.758 metros cuadrados con 9.968 centímetros cuadrados. Sobre el terreno se encuentra construida una casa de tres plantas, piso de mosaicos en la planta baja y paredes de madera; piso de madera y paredes de madera y techo de hierro acanalado en las dos plantas altas.

Esta finca tiene un valor catastral de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B. 15.752). Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) partes del avalúo de la finca en remate.

Las propuestas serán oídas desde las nueve (9:00) de la mañana hasta las cuatro y treinta de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente; se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Paja ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5 por ciento) del avalúo de la finca en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible hoy veintisiete (27) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Licda. Sabina González Solís
Secretaría Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **ARMANDO ROBLES ECHEVERRÍA**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO**.- Panamá, catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:-----

El que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA**, que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de **ARMANDO ROBLES ECHEVERRÍA** desde el día 23 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos, **Ricardo A. Robles Dianous, Rafael S. Robles Dianous, Armando A. Robles Dianous, Manuela I. Robles Dianous y David M. Robles Dianous**. Y, ordena:

Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto correspondiente
Cópiese y notifíquese.....(fdo) El Juez Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, catorce (14) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Juez,
(Fdo) Licda. Juan S. Alvarado S.

L- 480364
Única publicación

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto y en funciones de Juez Ejecutor,

EMPLAZA:

A **LAS MINAS INVESTMENT CORP.**, de generales y paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva en su contra se ha promovido en esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble causado por la finca de su propiedad No. 3.160, inscrita en el Registro Público al Tomo 204, Folio 200, Sección de la Propiedad Provincial de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintitrés (23) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental

Licda. Sabina González Solís
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
EDICTO No. 058-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS FEDERICO DOYEN**, vecino del Corregimiento de **VISTA HERMOSA**, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 2-42-485 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-0245, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de **BEJUCO**, distrito de **CHAME** de esta provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1, ubicada en **PAJONAL**, con una superficie de 4 has. 2,374.99 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia el Lbano
SUR: Servidumbre
ESTE: Terreno de Olmedo Córdoba
OESTE: Servidumbre

Parcelas No. 2 ubicada en **PAJONAL** con una superficie de 0 has. 3,983.63 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ana Pérez
SUR: Camino
ESTE: Terreno de Ana Pérez
OESTE: Terreno de Mario Cuevas

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **CHAME** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, tres (3) del mes de abril de 1975

(Fdo) **MARIA ELENA BATISTA R.**
Secretaría Ad-Hoc

(Fdo) **ARISTIDES PATIÑO NUÑEZ**
Funcionario Sustanciador

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
L- 20177
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a DIANA RAQUEL DURANGO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-192-879, residente en Villa Guadalupe, Calle "L", Casa No. 20A-10, hija de Rogelio Durango y Simiona Palomino de Durango, para que comparezca al Tribunal en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.-Panamá, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a DIANA RAQUEL DURANGO PALOMINO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-192-879, residente en Villa Guadalupe, Calle "L", Casa 20A-10, hija de Rogelio Durango y Simiona Palomino de Durango, a sufrir la pena de Cuarenta (40) días de reclusión y veinte (20) balboas de multa, como responsable del delito de Estafa, que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Organó Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito y al pago de las costas procesales y las causadas por su rebeldía. Se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificar a la sentenciada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 24, 24a 37, 38, 60, 360, del Código Penal, Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial, y Ley 5 de 1958.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo). Licdo. Florencio Bayard.

El Secretario,
(Fdo). César A. Gordillo".

Se le advierte a la procesada DIANA RAQUEL DURANGO PALOMINO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se condena a la emplazada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada DIANA RAQUEL DURANGO PALOMINO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve a las once de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo). Licdo. Florencio Bayard.

(Fdo). César A. Gordillo,
Secretario.

(Oficio 278).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por medio de este Edicto EMPLAZA a ENRIQUE GALLO RUIZ, cuyo paradero se desconoce, para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este estrado por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA Y CUSTODIA de sus menores hijos MARYLUZ y MARYANN GALLO RUIZ HORNA, interpuesta por GABRIELA HORNA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y sendas copias se ponen a la disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

MAGDA GUZMAN
Secretaria.

(L-480242)
Única Publicación

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 13**

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir

LLAVES DE CARRACA, POSTE FINAL HEMBRA, PERNOS DE ARRIOSTRAMIENTOS, ETC., SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1979.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

LIGIA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras.

Panamá, 23 de marzo de 1979.

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 4**

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir

1.000 Píeles de Acero Galvanizado de 12" x 12-1/2" Calibre 12, para uso en la Construcción de las Barandas de Seguridad en la Autopista Araján-La Chorrera.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 9 de abril de 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

LIGIA GARCIA
Jefe del Depto. de Compras, a.i.

Panamá, 26 de marzo de 1979

AVISO AL PUBLICO

Yo, NIDIA GUARDIA DE HERRERA, panameña con cédula 8-105-40, pcreste medio doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio y declaro que he comprado al señor EFRAIN CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, panameño, con cédula N-14-715, el establecimiento denominado "SALON LA CABAÑA", ubicado en la Avenida Ricardo J. Alfaro y Calle K del Distrito de La Chorrera.

Panamá, 26 de marzo de 1979.

Nidia Guardia de Herrera
Cédula número 8-105-40

L 480237

1- Publicación

LICITACION PUBLICA No. 535-79 CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES I (PRESA, VERTEDERO Y OBRAS DE DESVIO) DEL PROYECTO FORTUNA AVISO

El 29 de junio de 1978 hasta las 10:00 a.m., se recibirán propuestas para la construcción de las Obras Civiles I (Presa, Vertedero y Obras de Desvío) del Proyecto Fortuna, en el Salón Panamá del Hotel Panamá, No. 111 Vía España, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Se invita a las firmas precalificadas a retirar los planos y documentos de licitación en el Departamento de Procedurfa, ubicado en el Edificio Poli, Ave. Justo Arosemena y Calle 27 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, o en las oficinas de nuestros ingenieros consultores Chas T. Main International, Inc., ubicadas en Southeast Tower, Prudential Center, Boston, Massachusetts, E.E.U.U., 02199 USA.

Las Obras Civiles I del Proyecto Fortuna comprenden: la preparación del terreno y explotación de canteras para la construcción de una presa, construcción de un ataguía para el cierre del caudal del río, de 20 metros de altura y volumen aproximado de 60,000 metros cúbicos (mts³), construcción de un túnel de desvío revestido, en sección de herradura de 9 metros de diámetro y 240 metros de longitud, y la construcción de una presa de escollera de 60 metros de altura con un volumen de 500,000 metros cúbicos (mts³), con losa de hormigón en el paramento de aguas arriba; vertedero sin compuerta y trabajos accesorios.

El IRHE ha obtenido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el Préstamo No. 1470-PAN en diversas monedas por una suma equivalente a Cuarenta y Dos Millones de Dólares de E.E.U.U. (US\$42,000,000.00) para contribuir a sufragar el costo del Proyecto Fortuna. De

acuerdo a las regulaciones del Banco Mundial solo se aceptarán propuestas de contratistas precalificados establecidos en países miembros del Banco Mundial y Suiza.

LICITACION PUBLICA No. 535-79 AVISO

El costo, no reembolsable, de los pliegos completos en inglés y español es de Trescientos Balboas (B. 300,00). El cheque debe ser pagadero a nombre del IRHE.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General.

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS No. 005-79

Construcción de Caseta en Cañazas, Darién.

Por este medio se notifica a los interesados que hasta las 10:00 horas de Panamá, del día 12 de abril de 1979, se recibirán propuestas para la construcción de caseta en Cañazas, Darién.

La apertura de las propuestas se realizarán en dicha fecha y horas en las oficinas del INTEL, 8o. piso, Edificio AVESA, Vía España, Ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en las oficinas del INTEL 7o. piso, edificio AVESA, en la Ciudad de Panamá, desde el día 30 de marzo de 1979, mediante pago en efectivo o con cheque certificado de B/20.00 (veinte balboas), los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 179 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. Rafael Alemán
Gerente General.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido mi establecimiento denominado "Abarrotaría y Bodega Hermanitos Chung", ubicado en la Calle 2a del Corregimiento de Alcalde Díaz, por medio de la escritura 1979 del 21 de marzo de 1979, expedida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Fdo. JORGE CHEN LEON
Céd. PE-4-845

L 480129
(segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO, que he vendido mi establecimiento denominado "Lavandería Rápido Sursal", ubicado en la Calle P No. 2 de Calidonia, por medio de la Escritura pública 2134 del 26 de marzo de 1979, expedida en la Notaría segunda del Circuito de Panamá.

Fdo. Sergio Mock Rodríguez
Céd. 2-21-993

L 480130
2a. Publicación